

Puerto Montt, 15 SET. 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1000927

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1000927, presentada por la contribuyente LIBIA DEL CARMEN OJEDA BARRERA, RUT N° [REDACTED] de fecha 10.08.2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

- Folio N° 2015929 de fecha de emisión 21.11.2018
- Folio N° 2015932 de fecha de emisión 21.11.2018
- Folio N° 2184625 de fecha de emisión 07.08.2020
- Folio N° 2184639 de fecha de emisión 07.08.2020
- Folio N° 2184676 de fecha de emisión 07.08.2020
- Folio N° 2184708 de fecha de emisión 07.08.2020
- Folio N° 2184713 de fecha de emisión 07.08.2020
- Folio N° 2184734 de fecha de emisión 07.08.2020
- Folio N° 2184736 de fecha de emisión 07.08.2020
- Folio N° 2184742 de fecha de emisión 07.08.2020
- Folio N° 2184746 de fecha de emisión 07.08.2020

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

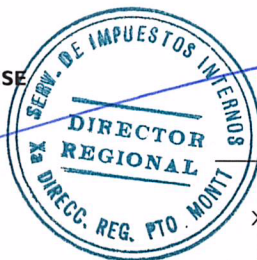
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



CRISTIAN GOMEZ CASTILLO

DIRECTOR REGIONAL
Xa. DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: [REDACTED] Fecha: 15/09/2020				
Notificación _____ Res. Ex. N° 1000927; de fecha 15 SET. 2020, que incluye entrega de giros				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe